

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.  
 Particulares y colectividades..... 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. líi  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios par-  
 ticulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Sección de Administración Provincial</b>		<b>Sección de Anuncios Oficiales</b>	
Gobierno Civil de Santander		Confederación Hidrográfica del Ebro ...	1390
Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de octu- bre de 1941 .....	1380	<b>Sección de Administración Económica</b>	
Circular n.º 205. Declarando la existen- cia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino de Reinosa .....	1385	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas .....	1390
Circular n.º 206. Declarando la existen- cia de Perineumonía exudativa conta- giosa en el ganado bovino de Renedo de Piélagos .....	1385	Administración de Rentas públicas .....	1390
<b>Sección de "Boletín Oficial del Estado"</b>		<b>Sección de Anuncios de Subastas</b>	
Ministerio de Trabajo		Diputación provincial de Santander .....	1390
Decreto por el que se ordena que los jefes de empresa permitan asistir a los jóvenes del Frente de Juventudes que tengan trabajando a sus órdenes a las enseñanzas de dicho Frente .....	1386	<b>Sección de Administración de Justicia</b>	
Administración Central		Providencias judiciales .....	1390
Ministerio de Industria y Comercio		Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas .....	1392
Circular número 257, por la que se dan normas para distribución y libre circu- lación de productos dietéticos .....	1386	<b>Sección de Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de Ruento, Colindres, Pesaguero, Vega de Pas, Córvera de Toranzo, Castañeda, Potes, Tresviso, Valdáliga y Polanco .....	1393
		<b>Sección de Anuncios Particulares</b>	
		Agua de Solares .....	1394
		Administración de la Imprenta y "Bo- letín Oficial" .....	1394

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 204

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de octubre de 1941, con expresión de fechas de expedición:

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
976	2-10-1941	Aurelio Lavín Fuente	40	Santander.
977	—	Victor Manuel Moratinos Pérez	40	Idem.
978	—	Alfonso Illera García	27	Idem.
979	—	Juan Díez Sierra	32	Idem.
980	—	José Diego Herrero	49	Idem.
981	—	Arsenio Sierra Pangunción	56	Idem.
982	—	Anselmo Rodríguez Canales	28	Idem.
983	—	Ernesto Cuesta Rábago	40	Idem.
984	—	José Humberto Amitana y Cacho	35	Vargas.
985	—	José Rodríguez Serna	44	Suano.
986	—	Eliás Pomas Alonso	49	Espinilla.
987	—	Angel Liomen Gordón	60	Villegar.
988	—	Joaquín Ollaquindia Blanco	61	Villapresente.
989	—	Máximo Campo Chávarri	56	Cerdigo.
990	—	Luis Helguera Cámara	46	Islares.
991	—	César Valverde García	39	Idem.
992	3-10-1941	Manuel Santillán Sánchez		Santander.
993	—	Pedro Bolinaga Acazmo	39	Setares.
994	—	Santiago Aguirre Marón	33	San Felices.
995	—	Antonio Fernández Cueto	29	San Martín de Cañiedo.
996	—	Ignacio Aedo Rivas	37	Maliaño.
997	—	José Manuel Alonso Díaz	26	Puenteviesgo.
998	—	José Suárez Díaz	23	Idem.
999	—	Manuel Pérez García	64	Los Corrales de Buena.
1000	—	Jesús Molleda Fernández	39	Puentenansa.
1001	—	René Fernández Zubiarre	22	Idem.
1002	—	Jesús Crespo Mazas	29	Güemes.
1003	—	Moisés Vierna Crespo	23	Idem.
1004	—	Luis Crespo Mazas	27	Idem.
1005	—	Pedro Quintana Martínez	31	Agüero.
1006	—	Federico Gómez Sanabria	36	Riotuerto.
1007	—	Luis Serna Trueba	36	La Cavada.
1008	—	Joaquín Pechero Baneda	18	Leinojedo.
1009	—	Emilio Aricha Bararte	34	Santoña.
1010	—	Vicente Gutiérrez Arce	28	Argoños.
1011	—	Alfredo Oria Aguilera	62	San Salvador.
1012	—	Macario Irusta Romaña	58	Otañes.
1013	—	Germán Castillo Merino	41	Santander.
1014	—	Valentín Izaarenlen	41	Idem.
1015	—	Eulogio Prieto Goniale	34	Idem.
1016	—	José Gil Liébana	34	Idem.
1017	—	Isidro del Campo Morlete	54	Idem.
1018	—	Vicente Valliera Gonialer	40	Idem.
1019	—	José Felipe Pombo Amirtana	36	Idem.
1020	—	Luis Sordo Bueno	40	Idem.
1021	—	Francisco Santibáñez Martínez	35	Idem.
1022	6-10-1941	César Illera Camino	39	Idem.
1023	—	Antonio Muñoz Martínez	31	Idem.
1024	—	Baldomero Montes Linage	60	Idem.
1025	8-10-1941	Jesús Cacho Gutiérrez	30	Laredo.
1026	—	Santiago Pila Gerona	59	Mar.
1027	—	Félix Díaz Agudo	34	Mijares.
1028	—	Julián Lamoile Marchal	33	Polanco.
1029	—	Jesús Barreda Pérez	49	Obango.
1030	—	Sandalio Lavín Pardo	39	Prado.
1031	—	Angel Perojo Cabarga	31	Sobremazas.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
1032	8-10-1941	Manuel Goniaber Carriles ... ..	38	Hortigal.
1033	—	Mariano Diego Roldán ... ..	23	Padiérniga.
1033b	—	Francisco González Eguén ... ..	34	Unquera.
1034	—	Angel Ronián Celi ... ..	50	La Revilla.
1035	—	Alfonso Collantes Piñera ... ..	34	Soto Iruz.
1036	—	Eugenio Ortri Gutiérrez ... ..	38	San Martín de Toranzo.
1037	—	José Acebo Mier ... ..	67	Ríotinto.
1038	—	Julián Fernández Tajada ... ..	56	Mioño.
1039	—	Antonio Lisaso Real ... ..	35	Parbayón.
1040	—	Julio Navarro Puente ... ..	42	Escobedo de C.
1041	—	Lorenzo Ruiz Movellán ... ..	31	Peñacastillo.
1042	—	Ricardo López Linares ... ..	41	Pilas de Soba.
1043	—	Florentino Trueba Aldeco ... ..	40	Veguilla.
1044	—	Bernardo Ceballos Sáiz ... ..	47	Soto.
1045	—	Tomás Fernández García ... ..	41	Reinosa.
1046	—	José Villazón Peña ... ..	38	Sierrapando.
1047	—	Florencio Rivero Berastáin ... ..	28	Onalez.
1048	—	Celestino Martín García ... ..	37	Sierrapando.
1049	—	Gerardo Olavarría Relloso ... ..	37	Ramales.
1050	—	Manuel Díaz Muniso ... ..	41	Castro Urdiales.
1051	—	Francisco Millor Cordero ... ..	36	Idem.
1052	—	Daniel García Sáiz ... ..	44	San Martín.
1053	—	Domingo Corral Arfunma ... ..	51	Mogro.
1054	—	Salustiano Gutiérrez Semprún ... ..	40	Idem.
1055	—	Antonio Villa Ricalde ... ..	59	Cueto.
1056	—	Faustino Castanedo Sanibo ... ..	28	Pontones.
1057	—	Eleuterio Rivas Ofroto ... ..	31	Güemes.
1058	—	José Alonso San Miguel ... ..	41	Idem.
1059	—	Amadeo Castillo Bustamante ... ..	40	Laredo.
1060	—	Martín Unarmé Gabilondo ... ..	34	Santander.
1061	9-10-1941	Isidro Fernández Anoyabe ... ..	38	Castro Urdiales.
1062	—	José Garmendia Abaoora ... ..	51	Solares.
1063	—	Valeriano Esporito Lavín ... ..	43	Hazas en Cesto.
1064	—	José Santelies Pérez ... ..	33	San Román.
1065	—	Lázaro Martínez López ... ..	37	Peñacastillo.
1066	—	Adolfo Mier García ... ..	26	Guarnizo.
1067	—	Antonio Martín Movellán ... ..	17	Idem.
1068	—	César Cañas Cagigas ... ..	19	Idem.
1069	—	Fidel Lioner Raba ... ..	39	Nueva Montaña.
1070	—	Vicente Moranto Bárcena ... ..	34	Pesaguero.
1071	—	José Pascua Arriola ... ..	24	Suesa.
1072	—	Nicasio Gómez Sierra ... ..	18	Galizano.
1073	—	Román Agustín Navarro Alonso ... ..	22	Castanedo.
1074	—	Jesús de Oleso Avellano ... ..	44	Reinosa.
1075	—	Juan Manuel Liober Ovia ... ..	29	Cabezón de la Sal.
1076	—	Antonio Rebollar Pérez ... ..	39	Soto Iruz.
1077	—	Ecequiel Liomar Trueba ... ..	19	Ceceñas.
1078	—	Luis Cuevas Cuevas ... ..	52	Tama.
1079	—	Sebastián Liomer Bengoechea ... ..	37	Silló.
1080	—	Federico Toca Diego ... ..	39	Monte.
1081	—	Feliciano Fernández del Campo ... ..	27	Carasa.
1082	—	Fernando Lastra Diego ... ..	32	Monte.
1083	—	Modesto Prieto Bezanilla ... ..	40	Idem.
1084	—	Basilio Isla Sedano ... ..	64	Sobarzo.
1085	—	Nemesio Fernández Lagüera ... ..	53	Ambrosero.
1086	—	Fermín Martínez Goniales ... ..	31	Santoña.
1087	—	Jesús Cabarga Trápaga ... ..	27	Solares.
1088	—	Adolfo Gutiérrez Riancho ... ..	44	Villasevil.
1089	—	Marcelino Sáiz Fernández ... ..	47	Igollo.
1090	—	Rufino Angulo Fernández ... ..	51	Peñacastillo.
1091	—	Pedro Concha García ... ..	40	Luena.
1092	—	Pedro Liben Díaz ... ..	55	Monegro.
1093	—	Eustaquio Torres Pajarero ... ..	37	Mar.
1094	—	Jaime Pérez Piquero ... ..	32	Potes.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
1095	10-10-1941	Felipe Artudillo Rodríguez ... ..	52	Santander.
1096	—	Zorilo Fernández Sande ... ..	43	Idem.
1097	—	Fernando Lama Lama ... ..	52	Idem.
1098	—	José Luis Sánchez Ruiz ... ..	30	Idem.
1099	—	José Prado Romaña ... ..	41	Villaverde de Trucios.
1100	—	José Pablo Fernández Cavada ... ..	41	Avendaño.
1101	11-10-1941	Fernando Peña Pando ... ..	45	Ampuero.
1102	—	Jesús Lavín Fuente ... ..	35	Somo.
1103	—	Francisco Ruiz Gutiérrez ... ..	38	Bielba.
1104	—	Paulino Barbolla Sánchez ... ..	38	Idem.
1105	—	José Miguel Vaseo Arregui ... ..	22	Colindres.
1106	—	Severiano Cruz Zubieta ... ..	34	Laredo.
1107	—	Manuel Anibén Fernández ... ..	46	Idem.
1108	—	Juan Fernández Revuelta ... ..	41	Idem.
1109	—	Antonio Quintana Aedo ... ..	39	Idem.
1110	—	Andrés Cubillas Herrería ... ..	39	Escalante.
1111	—	José Uslé Pérez ... ..	30	Idem.
1112	—	Jesús Cobo Campo ... ..	48	Idem.
1113	—	Federico Zubillaga Solana ... ..	59	San Miguel de Voto.
1114	—	Daniel Gutiérrez Gutiérrez ... ..	29	Idem.
1115	—	Ramón Fernández Fernández ... ..	30	Bárcena de Piélagos.
1116	—	Julio Peña Iturralde ... ..	31	Ampuero.
1117	—	Facundo Hinojas Olmedo ... ..	42	Los Corrales.
1118	—	Victoriano Villegas Peña ... ..	49	Sobremazas.
1119	—	Valentín Fernández Acha ... ..	19	Santa Olalla.
1120	—	José María Vías Barquín ... ..	41	Rariros.
1121	—	Ángel Pérez Sánchez ... ..	27	Herrera de Ebro.
1122	—	Daniel Conde García ... ..	36	Ruente.
1123	—	Pedro Derrenmant Bueteán ... ..	39	Hinojedo.
1124	—	Manuel Suárez del Cueto ... ..	34	Comillas.
1125	—	Gregorio Ceballos Carranceja ... ..	36	San Vicente de la Barquera.
1126	—	Fernando de la Cruz Gutiérrez ... ..	54	Peñacastillo.
1127	13-10-1941	Alfredo López Herrera ... ..	49	Santander.
1128	—	José Vellón Setién ... ..	33	Idem.
1129	—	Domingo Luis Betanzos Palacios ... ..	22	Idem.
1130	—	José Alonso de Cuada y Soto ... ..	19	Idem.
1131	—	Juan Antonio Nocito Fuentes ... ..	21	Idem.
1132	—	Manuel Santurtira San Martín ... ..	25	Idem.
1133	—	Alejandro Plá Ontavilla ... ..	18	Idem.
1134	—	Carlos Ceballos Brea ... ..	51	Idem.
1135	—	Enrique D'anberide y Navia Osorio ... ..	28	Idem.
1136	—	Domingo Mucientes García ... ..	39	Idem.
1137	—	Gonzalo Gómez Fuente ... ..	41	Idem.
1138	—	Fernando Resfruela Herrería ... ..	64	Torres.
1139	—	Eloy García Fernández ... ..	16	Torrelavega.
1140	—	José Sordo Cano ... ..	19	Idem.
1141	—	Ángel Pérez Díaz-Munío ... ..	19	Herrera de Ibio.
1142	—	Celestino García de Celis ... ..	45	Soto de la Barquera.
1143	—	Ignacio Ruiz Zorrín ... ..	35	Cervatos.
1144	—	Alberto Ortega Pérez ... ..	48	Villar.
1145	—	Emilio Gutiérrez Fernández ... ..	48	Reinosa.
1146	—	Faustino Pérez Fernández ... ..	18	Espinosa.
1147	—	Enrique García Guinea ... ..	30	Espinilla.
1148	—	Antonio Hoyos García ... ..	34	Reinosilla.
1149	14-10-1941	Antonio Lotardo Arias ... ..	25	Sámano.
1150	—	Fernando Díez López ... ..	32	Allendelagua.
1151	—	Luis Soloaga Asna ... ..	35	Heras.
1152	—	Fernando Díez Pico ... ..	62	Allendelagua.
1153	—	Rafael Ortega Ramírez ... ..	40	San Vicente de la Barquera.
1154	—	José Luis Ortega Sánchez ... ..	20	Idem.
1155	—	José Lamadrid Santiáñez ... ..	47	Preleno.
1156	—	Robustiano López Expósito ... ..	54	Laredo.
1157	—	Manuel Fernández Diego ... ..	27	Selaya.
1158	—	José Luis Ortrí Alberdi ... ..	24	San Vicente de Toranzo.

Número	Fecha	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
1159	14-10-1941	David Hariez Ruiz ... ..	56	Bárcena de Ebro.
1160	—	Pedro Lirra Gándara ... ..	34	Laredo.
1161	—	Jesús Jado Canales ... ..	46	Santander.
1162	15-10-1941	José Martín Arez ... ..	44	Guarnizo.
1163	—	Antonio Torme Molina ... ..	58	Santander.
1164	—	Jesús Higuera Puente ... ..	55	Heras.
1165	—	Angel Higuera Cifrián ... ..	25	Idem.
1166	—	Hermógenes Bedia Castanedo ... ..	43	Pedreña.
1167	—	Luis Plaza Otero ... ..	29	Laredo.
1168	—	Ildelfonso Gutiérrez Arqueaga ... ..	34	Idem.
1169	—	Eduardo López Sierra ... ..	31	Maliaño.
1170	—	Francisco Maestro Gutiérrez ... ..	56	Cabezón.
1171	—	José Antonio Ayestarán Ayestarán ... ..	28	Limpías.
1172	—	José Areo Villegas ... ..	42	Sobremazas.
1173	—	Antonio Gesto Díaz ... ..	48	Guarnizo.
1174	—	Agustín Piñal Fuente ... ..	40	Cubeña.
1175	—	Felipe Aberio Berequistain ... ..	33	Santander.
1176	16-10-1941	Amalio Martín Granzo ... ..	53	Carriazo.
1177	—	Victoriano Gutiérrez Peña ... ..	33	Puente del Valle.
1178	—	Eladio Montero Rodríguez ... ..	35	San Martín de Elines.
1179	—	Aurelio Gómez Gutiérrez ... ..	19	Rocamundo.
1180	—	Angel Bañuelos Torres ... ..	66	Rebollar.
1181	—	Eduardo Goniala Corada ... ..	26	Población de Abajo.
1182	—	Victoriano Amijo Calderón ... ..	56	San Martín de Elines.
1183	—	Angel Gutiérrez López ... ..	17	La Fuente del Valle.
1184	—	Primitivo Montejo Sáiz ... ..	33	Idem.
1185	17-10-1941	Francisco Barreda Fernández ... ..	59	Bustablado.
1186	—	Rufino Martínez Pérez ... ..	58	Laredo.
1187	—	Julio Goniales Cayón ... ..	44	Cabezón de la Sal.
1188	—	Serafín Goniales Cayón ... ..	46	Idem.
1189	—	Amalio Madrazo Alonso ... ..	50	Somo.
1190	—	Julio Chardón Portilla ... ..	37	Laredo.
1191	—	Venancio García Adán ... ..	33	Renedo de Piélagos.
1192	—	Manuel Sáiz Ruiz ... ..	29	La Albericia.
1193	—	Gumersindo Peña Cordero ... ..	34	Suances.
1194	—	Jesús Castanedo Cavia ... ..	34	Pedrería.
1195	—	Juan Torres Casaros ... ..	40	Mogrovejo.
1196	—	Juan Goniales Goniales ... ..	51	Tollo.
1197	—	Fausto Diego Prieto ... ..	25	Navedo.
1198	—	Gerardo Fraile Gutiérrez ... ..	48	Santander.
1199	—	Luis Cieza Goniales ... ..	71	Castañeda.
1200	—	Arsenio Diego Pérez ... ..	27	Cieza.
1201	—	José María Alonso Díaz ... ..	18	Los Corrales de Buelna.
1202	—	Bernardo Goniales Goniales ... ..	57	Cerrazo.
1203	—	Faustino Arnáiz Tonilla ... ..	24	Beranga.
1204	—	Joaquín Pechero Goniales ... ..	22	Hinojedo.
1205	—	Carlos Loza Blanco ... ..	31	Santoña.
1206	—	Manuel Sierra Arenas ... ..	47	Ramales.
1207	—	Enrique Martínez Torre ... ..	47	Idem.
1208	21-10-1941	Angel Soberón Preluzo ... ..	34	Gutenias.
1209	—	Francisco Rodríguez Rodríguez ... ..	59	Potes.
1210	—	Domingo Rodríguez Palacio ... ..	60	Oruña.
1211	—	Julián Fernández García ... ..	32	La Busta.
1212	—	Enrique Alonso Castañedo ... ..	41	Argoños.
1213	—	José Granados Solana ... ..	37	Santoña.
1214	—	José Valle Santamaría ... ..	48	Idem.
1215	—	Vicente Trueba Oslé ... ..	34	Esponzues.
1216	—	Feliciano Vega Campo ... ..	55	Lusa.
1217	—	Ramón Pasena Arriola ... ..	35	Idem.
1218	—	Feliciano Vega Hoz ... ..	25	Idem.
1219	—	José Noreña Marén ... ..	34	Revilla.
1220	—	Andrés Bárcena Ostolaza ... ..	26	Escobedo de C.
1221	—	Severiano Morán Cabo ... ..	34	Castro Urdiales.
1222	—	Miguel Lastra Guillén ... ..	33	Escalante.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
1223	21-10-1941	Francisco Cañedo Fernández	52	Santander.
1224	22-10-1941	Estanislao Aranzo Fernández	53	San Miguel de Aras.
1225	—	Ignacio Martínez Cano	35	Valle de Ruesga.
1226	—	Angel Solar Ruiz	31	Cohicillos.
1227	—	José Ortrí Alberdi	31	San Vicente.
1228	—	Juan Fernández López	60	Soto Iruz.
1229	—	Agapito Banocanal Arriola	22	Ampuero.
1230	—	Guillermo Sanz Llanos	26	Idem.
1231	—	Bautista Fernández Alonso	27	Arenas de Iguña.
1232	—	Eusebio Cagigal Cagigal	49	Santoña.
1233	—	Antonio Ortega Ramírez	38	San Vicente de la Barquera.
1234	—	José María Goniales García	28	Gandarilla.
1235	—	Anacleto Zubelzu Sales	28	San Pedro del Romeral.
1236	—	Casimiro Pernía Terán	50	Arenas de Iguña.
1237	—	José Bustamante Gutiérrez	25	Obeso.
1238	—	Mamerto Gándara Gándara	40	Ceceñas.
1239	—	Lauro Fernández Goniales	64	San Román.
1240	—	Luis Goniales García	37	Santander.
1241	—	José Goniales García	46	Jagrura.
1242	—	Fidel Cabada Castillo	32	Leña.
1243	—	Valentín Sánchez Cianca	31	Toñanes.
1244	23-10-1941	Amelio Miranda Prieto	68	Santander.
1245	—	Honorato Brustel Cresemarié	61	Barreda.
1246	—	Tonías Sáinz y Sáinz	29	Escobedo de V.
1247	—	Vicente Urquijo Ortrí	49	Sámano.
1248	—	Domingo Gutiérrez Bravo	29	Santa Olalla.
1249	—	José Luis Fernández Lantarón	17	Reinosa.
1250	—	Adolfo Rodríguez Palacio	51	Oruña.
1251	—	Nicanor Gómez Goniales	25	Hinojedo.
1252	—	José María Ceballos Oria	48	Santander.
1253	24-10-1941	Pedro Félix Domenienx	53	Cicero.
1254	—	Emilio Fernández Itumalde	65	Colindres.
1255	—	Ricardo Cabo y Cabo	55	Unquera.
1256	—	Manuel Itiwhe Alvarez	36	Idem.
1227	—	Francisco Bardales Rugarcía	60	Idem.
1258	27-10-1941	Manuel Vega Santander	38	Bádames.
1259	—	Fermín Sesó Cosío	28	Campogiro.
1260	—	Luis Sánchez de Movellán Ceballos	18	Santander.
1261	—	Alfredo Gabete Gómez	34	Ramales.
1262	—	Angel Carreras Gutiérrez	28	Santander.
1263	—	Jesús Fernández Lavín	40	Los Corrales.
1264	—	Anselmo Fuente Fernández	28	Santander.
1265	—	Estanislao Villar San José	46	Idem.
1266	—	Ricardo Villar Ayumosa	50	Idem.
1267	—	Gerardo Cantero Goniales	55	Cillorigo.
1268	—	Benito Solórzano Vego	33	Santander.
1269	—	Aniceto Mansilla Solana	29	Idem.
1270	—	Domingo de Ortueta y Amútanal	34	Idem.
1271	28-10-1941	Gerardo Ruiz Alonso	29	Arroyuelos.
1272	—	José Barrio Sáiz	27	Polientes.
1273	—	Manzo Izquierdo Alonso	43	Lapuente del Valle.
1274	—	Abilio Ubibbarri Rozas	47	Castro Urdiales.
1275	—	Gregorio Tola Muñoz	40	San Román.
1276	—	Emilio Ramírez Castaños	37	Castro Urdiales.
1277	—	Alfredo Ocejo Cano	17	Valle de Ruesga.
1278	30-10-1941	José San Emeterio Badía	31	Santander.
1279	—	Marino Junquen Llanes	32	Idem.
1280	—	Eliseo Fernández Mara	33	San Pantaleón.
1281	—	Celestino Villarías Lavín	28	Carasa.
1282	—	Julio Peón Gutiérrez	30	Torreavega.
1283	—	Eusebio Peón Cué	61	Idem.
1284	—	Santiago García Gutiérrez	30	Idem.
1285	—	Fernando Cabrillo Celedonio	18	Idem.
1286	—	Ecequiel Cabrillo Rumann	56	Idem.

Número	Fecha	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
1287	30-10-1941	Hipólito Gutiérrez Villegas ... ..	45	Torrelavega.
1288	—	Luis Vanderheyden a Hansser ... ..	65	Idem.
1289	—	Rosendo Fernández Sierra ... ..	69	Lanfue.
1290	—	Jesús Maza Hoyo ... ..	40	Laredo.
1291	—	Andrés Cagigas Gómez ... ..	37	Galizano.
1292	—	Tomás Gómez García ... ..	46	Herada de Soba.
1293	—	Rafael Bedia Bedia ... ..	18	Pedreña.
1294	—	Teodosio Bedia Castanedo ... ..	19	Idem.
1295	—	Valerio Gómez Cué ... ..	18	Herada de Soba.
1296	—	Agustín Gehevanía Rivas ... ..	30	Guarnizo.
1297	—	Florencio Morante Mantilla ... ..	46	Cartes.
1298	—	Nicolás Goniales López ... ..	43	Tanos.
1299	—	Manuel Ponga Cuesta ... ..	32	Ajo.
1300	—	José María Álvarez Ponga ... ..	27	Idem.
1301	—	Domingo Ponga Cuesta ... ..	24	Idem.
1302	—	Máximo Arce Colina ... ..	37	Idem.
1303	—	Bernardino Carriedos Pascual ... ..	72	Colindres.
1304	31-10-1941	Eloy Peña Arribas ... ..	24	Santander.
1305	—	Amelio Fernández Fernández ... ..	41	Muñorrodero.
1306	—	José Casado Fernández ... ..	35	Idem.
1307	—	Simón Amitana Viadero ... ..	36	Carriazo.
1308	—	Régulo Bedia Castanedo ... ..	41	Somo.
1309	—	José Callejo San Cibrián ... ..	53	Media Concha.
1310	—	José María Mazón Navéda ... ..	50	Bárcena de Pie de Concha.
1311	—	Rafael Castillo Villegas ... ..	42	Helguera.
1312	—	Segundo Díaz Ruiz ... ..	74	Media Concha.
1313	—	Enrique Elordi Llano ... ..	20	Castro Urdiales.
1314	—	Modesto Puente Garmillas ... ..	53	Limpías.
1315	—	Julián García Canales ... ..	52	Ampuero.
1316	—	Marcelino Llata Poncela ... ..	29	Muriedas.
1317	—	Antonio Martrí Arce ... ..	31	Camargo.
1318	—	Prudencio Valle Regato ... ..	66	Revilla de Camargo.
1319	—	Basilio Sáinz Ruiz ... ..	45	Punitana.
1320	—	Víctor Ortiz Mier ... ..	33	Pilar de Leba.

Santander, 15 de Diciembre de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

### CIRCULAR NUMERO 205

#### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Reinosa, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Establo de don Pedro García.

Zona declarada sospechosa: Pueblo de Salces.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo 19 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones citadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les conmina.

Santander, 17 de diciembre de 1941. 2434

EL GOBERNADOR CIVIL,  
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

### CIRCULAR NUMERO 206

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Renedo de Piélagos, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Establo de don Saldalio Mantecón, barrio "La Tijera".

Zona declarada sospechosa: Pueblo de Renedo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo 34 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones citadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les conmina.

Santander, 17 de diciembre de 1941. 2435

EL GOBERNADOR CIVIL,  
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

## Sección de "Boletín Oficial del Estado"

## MINISTERIO DE TRABAJO

## DECRETO

Al cumplirse el primer año de la Ley creadora del Frente de Juventudes, de 6 de diciembre de 1940, es necesario ir dotando a esta Organización de los medios necesarios para que pueda cumplir la trascendental misión que tiene encomendada, y a este efecto, y de conformidad con el artículo noveno de dicha Ley, en el que se dispone que por los Ministerios correspondientes se dictarán las medidas necesarias para asegurar a los jóvenes que concurran a establecimientos de educación o trabajo las horas necesarias para que acudan al Frente de Juventudes, para su formación religiosa, política, física, deportiva y premilitar, se encamina este Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo primero. Todos los jefes de empresas que tengan aprendices trabajando o recibiendo enseñanza profesional quedan obligados a permitir que éstos acudan al Frente de Juventudes a recibir la educación religiosa, política, física, deportiva y premilitar, encomendadas como funciones de dicho Frente de Juventudes por la Ley de 6 de diciembre de 1940.

Artículo segundo. La Delegación Nacional del Frente de Juventudes presentará, para su aprobación, al Ministerio de Trabajo, todos los años, en el mes de diciembre, teniendo en cuenta sus funciones y las conveniencias del trabajo nacional, un plan para el año siguiente, en lo que afecte al contenido de este Decreto.

Artículo tercero. Queda autorizado el Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones complementarias precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco Franco.—El Ministro de Trabajo, José A. Girón de Velasco. 2411

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre de 1941).

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes  
(Dirección Técnica de Recursos y Distribución.  
Sección: Transformación Industrial)

## CIRCULAR NUMERO 257

Teniendo en cuenta que los productos dietéticos registrados en la Dirección general de Sanidad están considerados como alimentos-medicamentos, cuya carencia puede tener, en determinados casos, graves consecuencias para la población infantil española, esta Comisaría general, de acuerdo con la referida Dirección, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de esta fecha, los productos registrados en la Dirección general de Sanidad, y con el conforme de la misma, podrán circular libremente, sin necesidad de la guía establecida por la Circular 173.

Artículo 2.º Todos los laboratorios y fábricas de productos dietéticos que preparan esta clase de especialidades seguirán obligados a someter a la aprobación de la Dirección general de Sanidad propuesta de distribución antes del día 20 de cada mes, remitiendo dos copias exactas de dicha propuesta: una, a esta Comisaría general, a través de las Comisaría de Recursos de sus respectivas zonas, y otra, directamente al Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Artículo 3.º La Dirección general de Sanidad podrá reservar, de las propuestas que se sometan a su aprobación, una cantidad, en concepto de "stock", para atender las necesidades urgentes, pudiendo, asimismo, modificar en todo momento las distribuciones, a la vista de las necesidades.

Artículo 4.º Antes del día 20 de cada mes, todas estas industrias justificarán, en relación nominal, haber procedido a la distribución de los ejemplares cuya propuesta hubiese sido aprobada anteriormente, haciendo constar en ella número de factura, población, nombre del cliente, número de expedición y ejemplares distribuidos, conforme al modelo adjunto número uno.

Artículo 5.º En ningún caso esta distribución podrá ser superior a la previamente aprobada por la Dirección general de Sanidad, y en el caso de que fuera inferior, vendrán obligadas a justificar las causas por las cuales no se efectuó el reparto total de los ejemplares que figuraron en su propuesta.

Artículo 6.º En la fecha aludida en el artículo cuarto, enviarán, por triplicado, los modelos adjuntos números dos y tres, debidamente cumplimentados, a los organismos citados en el artículo segundo.

Artículo 7.º Las demás fábricas y laboratorios que no obtuvieren el "conforme" de la Dirección general de Sanidad, quedarán sujetos a lo ordenado en la Circular 173.

Artículo 8.º Queda derogada la Circular 173 de esta Comisaría general, en todo lo que se oponga a la presente, quedando subsistente en todas sus demás prescripciones.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.—El comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación y de Industria y Comercio.

Para su conocimiento: Ilustrísimos señores Fiscal Superior de Tasas y Director general de Sanidad.

Para su conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes. 2373

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de diciembre de 1941).



(Anexo número 1)

RELACION nominal de la distribución efectuada de ..... ejemplares de .....  
....., propuesta con fecha .....  
y autorizada con fecha .....

Factura número	POBLACION	CLIENTE	Número de expedición	Ejemplares

(Anexo número 2)

Propuesta de distribución de ..... ejemplares de .....  
....., elaborados desde el día ..... de ..... al .....  
de ....., con los siguientes cupos de materias primas asignados a estos Laboratorios  
por .....

MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS

Azúcar .....	Kgs. ....
Harina de trigo.....	" .....
"    "  arroz .....	" .....
"    "  avena .....	" .....
Leche en polvo, 26 por 100...	" .....
"    "    "    1 por 100...	" .....
.....	" .....
.....	" .....
.....	" .....
.....	" .....

DISTRIBUCION

- Alava .....
- Albacete .....
- Alicante .....
- Almería .....
- Avila .....
- Badajoz .....
- etcétera .....

(Anexo número 3)

RELACION del movimiento de materias primas intervenidas habidas en el Laboratorio.....  
 ..... durante el mes de.....

	Azúcar	Harina de trigo	Harina de arroz	Harina de avena	Leche 26 por 100	Leche 1 por 100	
Existencia mes anterior..							Kgs.
Cupos recibidos.....							"
<b>TOTAL.....</b>							"
Cantidades empleadas.....							"
Queda en existencia.....							"

FABRICACION OBTENIDA

.....	ejemplares de	.....	grs. de	.....
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"
.....	"	"	"	"

Fecha: .....

Sello y firma: .....

## Sección de Anuncios Oficiales

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Dirección.—Expropiaciones

Término municipal de Campóo de Yuso (Quintanamán).

Obra: Pantano del Ebro, Zona de embalse (expediente número 22).

#### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obras expresados se ha señalado la fecha de 12 de enero próximo, y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en dicho expediente.

El pago tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Campóo de Yuso, ante su alcalde-presidente, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago, se procederá a tomar posesión de las fincas; y respecto de aquellas en que, por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión de las mismas por el señor alcalde al representante de la Administración, ingresándose dicho importe en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales vigentes y a los efectos que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuyos nombres se consignan en la relación de propietarios que se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander correspondiente al día 1.º de marzo de 1940, y que no se repite aquí por la conveniencia patriótica de economizar papel.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1941.—El ingeniero director, M. Echeverría (rubricado). 2426

## Sección de Administración Económica

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 552, 553, 554, 10.881 y 10.882, emitidas a favor del Ayuntamiento de Santurde de Toranzo (Santander) y sus agregados, por los capitales de 22.716,59, 1.261,92, 260,79, 318,84 y 1.488,38 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la citada provincia; en la inteligencia de que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.—El director general, Gorordo. 2382

Derechos de inserción: 24,75 pesetas.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Se pone en conocimiento de los propietarios de camiones, camionetas y taxímetros que, durante el próximo mes de enero, se encontrará abierto el plazo para la celebración de los conciertos para pago del impuesto de transportes; previniéndoles que, en caso de no formalizar dicho concierto, se liquidará el impuesto por aforo, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

El administrador de Rentas públicas.

2409

## Sección de Anuncios de Subastas

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

#### Remate

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó celebrar remate para la realización de pequeñas obras de reparación de la carretera provincial de Beranga a Cajigas Plantadas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.840 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones en las oficinas de la Sección de Vías y obras, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana; admitiéndose proposiciones, que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello provincial de 1,50 pesetas, hasta el día 23 del actual, a las doce de su mañana; reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que ofrezca mayores ventajas o garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 19 de diciembre de 1941.—El presidente, Francisco de Nardiz.

Derechos de inserción: 28,50 pesetas.

## Sección de Administración de Justicia

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número 2 de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de que juego se hará mención se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. El señor don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de declaración de terminación de arrendamiento rústico y revisión subsidiaria de renta y formalización de contrato, seguido entre partes: de la una, como demandantes, doña Petra Andiande Goñi, mayor de edad, viuda; don Andrés Vázquez Andiande, mayor de edad, casado, médico; doña Angeles Vázquez Andiande, mayor de edad, casada con don Julián Cereceda Gargollo, todos de esta vecindad, y don Roberto Vázquez Andiande, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Cádiz; y de la otra, como demandados, doña Inocencia Hoyos y Hoyos, mayor de edad, viuda de don Pedro Rodríguez González, y de esta vecindad, y la herencia yacente de don Pedro Rodríguez González;

dirigidos los actores por el letrado licenciado don Mariano Bustamante Villalba y representados por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, y dirigida, igualmente, la demandada doña Inocencia Hoyos por el letrado don Isidro Mateo Ortega y representada por el procurador don Angel Belacortu y Orbe; sin que se personase en autos la herencia yacente demandada, por lo que fué declarada en rebeldía; y

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la terminación del contrato de arrendamiento de la finca denominada "Llatas", procediendo la revisión del precio del contrato, que, desde 1.º de enero del corriente año, quedará elevado, de ciento cincuenta pesetas mensuales, en que consiste actualmente, a doscientas pesetas mensuales, que han de satisfacer en lo sucesivo, sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes litigantes. Y dada la situación procesal de rebeldía en que se encuentra la herencia yacente de don Pedro Rodríguez González, notifíquesele esta sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa." (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso (rubricado).

Y para que la anterior sentencia sea notificada a la herencia yacente, declarada en rebeldía, se expide el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, José Balboa Cobo.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 74,75 pesetas.

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que luego se hará mención se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. El señor don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo vistos los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don José María Prudencio Sáinz-Trápaga y Goulard, que emplea tan sólo el nombre de Prudencio, mayor de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, representado por el procurador don Joaquín Lombera Arce y dirigido por el letrado licenciado don Jesús Ferreiro Rodríguez; y de la otra, como demandados, la herencia yacente de doña Virginia Sáinz-Trápaga y Goulard y la de doña María Sáinz-Trápaga y Pardo, o sus herederos, caso de haberlos, y contra la persona o personas desconocidas a cuyo favor pudiera existir carga o gravamen de algún género sobre los bienes que, en concepto de usufructuario vitalicio, disfrutó don José María Prudencio Sáinz-Trápaga, no comparecidos en estas actuaciones, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de derechos; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda, y en su consecuencia, se accede a todas las peticiones que se formulan en la súplica de aquélla, por lo que se declara por esta sentencia el derecho de don José María Sáinz-Trápaga y Goulard al pleno dominio y libre disposición del depósito comprendido en los resguardos extendidos por la sucursal del Banco de España en Bilbao números 1.846, 1.844, 1.845, 1.847, 1.848 y 3.375; haciéndose análoga declaración en esta sentencia por lo que respecta al veinticinco por ciento del dominio de la casa sita en la villa de Madrid, calle de Las Huertas, número 4 moderno y 13 antiguo, de que hoy son titulares, según el Registro de la Propiedad, doña Elisa, doña Francisca y doña María Sáinz-Trápaga y Pardo y don Manuel Gómez Sáinz-Trápaga, así como del pleno dominio del actor respecto del piso segundo de la casa número 18 de la calle del Arrabal de esta ciudad; y llegado el momento de ejecución de la sentencia, se acuerda, para el cumplimiento de la misma, librar los despachos que para ello fueron necesarios, conforme a las peticiones hechas; todo ello sin hacer especial condena de costas a ninguna de las partes litigantes; y dada la situación procesal de rebeldía en que se encuentran los demandados, notifíqueseles el presente fallo en la forma prevista por la Ley.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa." (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso (rubricado).

Y para que la anterior sentencia sea notificada a la parte demandada, se expide el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, José Balboa.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 87,25 pesetas.

Don Pedro García Pascual, secretario suplente del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Santander,

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en expediente número 694 de este Juzgado, seguido contra Antonio Berna Salido, vecino de Santander y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado notificar a dicho inculcado o a alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, que en la Secretaría de citado Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; haciéndole también saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado para la defensa; pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta del que le designe.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Santander a 13 de diciembre de 1941.—Pedro García.—V.º B.º, el juez instructor, F. Portilla. 2392

**ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Vicente Hoz Pereda	Jornalero	Casado	Guardamino	Burgos		Soria
José Inchauste Preciado	Idem	Soltero	Ramales	Idem		Idem
Carlos Lombra Ortíz	Labrador	Viudo	Rasines	Idem		Idem
Juan Martínez Gómez	Idem	Casado	Bustablado	Idem		Idem
Manuel Maza Gómez	Idem	Idem	Gibaja	Idem		Idem
José Montes Marlupe	Idem	Idem	Ogébar	Idem		Idem
Gonzalo Muñoz Palazuelos	Jornalero	Idem	Santander	Idem		Idem
Baldomero Negrueña Abalos	Labrador	Idem	Ramales	Idem		Idem
Angel Ortiz Coliado	Idem	Fallecido	Solares	Idem		Idem
Juan Peña Corral	Idem	Casado	Gibaja	Idem		Idem
Angel Pérez González	Idem	Idem	Rasines	Idem		Idem
Teodoro Quijano Arbizu	Encuadernador	Idem	Santander	Idem		Idem
Alejandro Ruiz Bringas	Labrador	Idem	Ramales	Idem		Idem
Antonio Revilla Echandía	Comerciante	Idem	Gibaja	Idem		Idem
Manuel Ruiz Ochoa	Empleado	Soltero	Ramales	Idem		Idem
Ramón Ruiz Ibañez	Labrador	Casado	Arredondo	Idem		Idem
Máximo Real Quevedo	Jornalero	Idem	Santander	Idem		Idem
Victoriano Ruiz Fernández	Alferez provisional	Idem	Idem	Idem		Idem
Paulino Solórzano Mazón	Carpintero	Idem	Gibaja	Idem		Idem
Cirilo Solórzano Mazón	Jornalero	Idem	Idem	Idem		Idem
Pedro Pablo Sánchez Gutiérrez	Idem	Idem	Rasines	Idem		Idem
Fulgencio Ugarte Flores	Ferrovionario	Casado	Gibaja	Idem		Idem
Vicenta Sáinz	Sus labores	Viuda	Ramales	Idem		Idem
Joaquín Fuente Sáinz	Jornalero	Soltero	Idem	Idem		Idem
Agustín Fuente Sáinz	Obrero-mecánico	Idem	Idem	Idem		Idem
Adolfo Torre Ostalaza	Labrador	Casado	Guardamino	Idem		Idem
Manuel Ugarte Ruiz	Idem	Idem	Santander	Idem		Idem
Fidel Alvarez Quijano	Practicante	Divorciado	Ramales	Idem		Idem
Manuel Barquina Cabello	Labrador	Viudo	Idem	Idem		Idem
Fulgencio Cano Ruiz	Jornalero	Casado	Idem	Idem		Idem
José Celaya Arnáiz	Idem	C. civilmente	Santander	Idem		Idem
Ernesto del Castillo Bordenave	Farmacéutico	Casado	Idem	Idem		Idem

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador. 2328

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público los presupuestos para 1942, aprobados por la Corporación municipal.

Ruente, 13 de diciembre de 1941.—El alcalde, Federico Fernández. 2385

### Ayuntamiento de COLINDRES

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Colindres,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1942, así como la modificación de varias ordenanzas, quedan expuestos al público referidos documentos en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Colindres, 12 de diciembre de 1941.—El alcalde, E. Asensio. 2405

### Ayuntamiento de PESAGUERO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones, que ascienden a 3.998,05 pesetas, por medio de habilitación de crédito del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", el oportuno expediente, al objeto de que, durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento, el que, en su día, las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Pesaguero, 14 de diciembre de 1941.—El alcalde, Salustiano Vejo. 2406

### Ayuntamiento de VEGA DE PAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Vega de Pas, 17 de diciembre de 1941.—El alcalde, A. Sañudo. 2416

### Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Habiéndose aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público

a los efectos de reclamación, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal.

Corvera de Toranzo, 16 de diciembre de 1941. El alcalde, Francisco Sañudo. 2417

### Ayuntamiento de CASTAÑEDA

Formado el proyecto del presupuesto que, con carácter ordinario, ha de regir en el próximo año de 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, así como el repartimiento general de Utilidades y arbitrios sobre animales de raza canina y bicicletas para indicado ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Castañeda, 17 de diciembre de 1941.—El alcalde, P. A., el secretario, Antonio Palomares. 2418

### Ayuntamiento de POTES

Aprobadas las ordenanzas para la exacción del impuesto sobre carnes y bebidas para el ejercicio de 1942, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Potes, 16 de diciembre de 1941.—El alcalde, Ramón Cobo. 2427

### Ayuntamiento de TRESVISO

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones legales, si se presentaren, contra el mismo.

Tresviso, 16 de diciembre de 1941.—El alcalde, José Campo. 2428

### Ayuntamiento de VALDÁLIGA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de auxiliar de Secretaría, dotada con el haber anual de 2.628 pesetas.

Los aspirantes al cargo deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al señor alcalde del mismo, justificando su inclusión en los Cuerpos de oficiales administrativos de Ayuntamientos y Diputaciones o de secretarios de Administración local, así como la preferencia entre los mismos que preceptúa la Ley de 25 de agosto de 1939.

Valdáliga, 14 de diciembre de 1941.—El alcalde (ilegible). 2430

Derechos de inserción: 18 pesetas.

### Ayuntamiento de POLANCO

La Gestora municipal de este Ayuntamiento ha acordado aprobar las transferencias de crédito, de uno a otro capítulo, del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que a continuación se expresan:

Del capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 2.º: 2.522 pesetas; del capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto

primero; 700; del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º: 500; del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto 1.º: 1.550; del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 3.º: 100; total, 5.372 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto 1.º: 152 pesetas; al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto primero: 240; al capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto segundo: 700; al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 1.450; al capítulo 8.º, artículo 1.º, conceptos 1.º, 3.º, 4.º y 5.º: 400 pesetas; al capítulo noveno, artículo 7.º, concepto 1.º: 100; al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 4.º: 500; al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º: 1.000; al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º: 100; al capítulo 18, artículo único: 730; total, 5.372 pesetas.

Cuyo expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación y examen.

Polanco, 13 de diciembre de 1941.—El alcalde, J. Fuentevilla. 2429

## Sección de Anuncios Particulares

### AGUA DE SOLARES

La PROPIEDAD DEL BALNEARIO Y AGUAS DE SOLARES participa a toda su clientela de almacenistas, detallistas y público en general que, por Ordenes de la Secretaria general técnica del Ministerio de Industria y Comercio, de fechas 19 de septiembre y 28 de noviembre de 1941, han sido fijados los siguientes precios de venta al público para las Aguas de Solares:

	Botella de litro	Botella de ½ litro
Precio neto de venta al público .....	1,85	1,70
Importe del envase a reintegrar .....	0,80	0,60
Total .....	2,65	2,30

Además, serán a cargo del público el timbre de 0,15, el arbitrio provincial de Santander, de 0,05, y el arbitrio municipal, si rige en el punto de venta.

Todas las botellas llevarán una etiqueta, en la que se consignen los datos antes mencionados de precio de venta, importe del envase a reintegrar a su devolución, y que los impuestos serán a cargo del público.

Asimismo, se hace constar en la disposición últimamente citada que se concede un plazo, hasta el 31 de diciembre de 1941, para liquidar las existencias de aguas minero-medicinales embotelladas que obren en depósitos, farmacias o establecimientos expendedores, a los precios vigentes hasta la fecha de la resolución, en el caso de que las botellas no tengan adherida la etiqueta con los precios que han sido fijados.

Por tanto, la PROPIEDAD DEL BALNEARIO Y AGUAS DE SOLARES advierte a su citada clientela y público en general que, a partir de 1.º de enero

de 1942, no podrá hallarse a la venta botella alguna de Agua de Solares que no tenga fijada la etiqueta en que se consignen los precios que más arriba se detallan; a cuyo fin, pueden dirigirse a las Oficinas Centrales, sitas en Reina, 37, Madrid, solicitando el número de etiquetas que de cada cabida precisen, para que las botellas se encuentren dentro de las condiciones que ordena la citada disposición.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.—Propiedad del Balneario y Aguas de Solares, Antonio Collar.

Derechos de inserción: 63,50 pesetas.

## ADMINISTRACION DE LA IMPRENTA Y "BOLETIN OFICIAL"

### AVISO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que después se citarán que si, en el plazo improrrogable de quince días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, no hicieran efectivo el importe de anuncios, subastas, etc., publicados en el mismo, se ordenará a la imprenta provincial la suspensión de publicaciones de dichos Ayuntamientos sin previo pago; recordándoles, al propio tiempo, la obligación en que se encuentran de remitir el importe de los anuncios, inserto al pie de los mismos, en el plazo de cinco días, pudiendo enviar dicho importe por giro postal, remitiéndoles inmediatamente los correspondientes justificantes.

### Ayuntamientos que se citan

Arenas de Iguña, 20,25; pesetas; Cabezón de la Sal, 77; Camaleño, 14; Camargo, 19,75; Cieza, 57; Colindres, 15; Corvera, 49; Entrambasaguas, 233; Hazas en Cesto, 581; Hermandad de Campoo de Suso, 100; Lamasón, 105,50; Los Tojos, 140; Luena, 68,75; Meruelo, 192; Miengo, 29; Noja, 58,25; Peñarrubia, 133,25; Pesaguero, 29; Ramales, 148; Rasines, 76; Ruente, 82; Ruesga, 318,50; San Felices de Buelna, 53; San Miguel de Aguayo, 12; San Roque de Riomiera, 29; Santa Cruz de Bezana, 67; Santa María de Cayón, 178; Santiurde de Toranzo, 27; Santoña, 289; Saro, 32; Selaya, 53; Solórzano, 9; Tudanca, 161; Valdáliga, 88; Valderredible, 33; Val de San Vicente, 519; Vega de Liébana, 102; Villaescusa, 109; Villafufre, 46; Villaverde de Trucíos, 37, y Voto, 51.

Igualmente, se recuerda a los Ayuntamientos que aun no han satisfecho el importe de la suscripción del corriente año lo verifiquen en el mismo período de tiempo, pues, en otro caso y sin más aviso, se les suspenderá el envío de citado periódico oficial:

Ayuntamientos de: Cieza, Colindres, Entrambasaguas, Hazas en Cesto, Liendo, Mazcuerras, Meruelo, Noja, Peñarrubia, Rasines, Ruente, Ruesga, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santoña, Selaya, Solórzano, Tresviso, Valdáliga, Val de San Vicente y Villafufre.

Santander, 15 de noviembre de 1941.—El administrador.